Código TRD: 1005

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2026

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

DE: **JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

ASUNTO: Solicitud modificatorio No. 4 de Suspensión 2 al Contrato de obra No. 1747-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir solicitud de suspensión No. 2 al Contrato de obra No. 1747-2025, la cual tiene fundamento en los siguientes argumentos:

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de obra No.	1747-2025
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)"
Contratista:	CONSORCIO ORIMEG 2025
Representante Legal Principal:	NICOLAS SANABRIA NIETO
Plazo de ejecución inicial del contrato (*en meses y/o días*)**:**	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

<table>
<tr><td>Valor inicial contrato:</td><td>$1.976.833.551</td></tr>
<tr><td>Distribución de los recursos</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="2">Biblioteca</td><td>CDP 204325</td><td>$ 979.397.436,00</td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>$ 979.397.436,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Centro Cultural</td><td>CDP 204325</td><td>$ 997.436.115,00</td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>$ 997.436.115,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$1.976.833.551,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Descripción Proyectos</td><td>1. Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez –Valledupar
2. Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio Biblioteca</td><td>03 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>11 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio Casa de la Cultura</td><td>22 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>16 de abril de 2026</td></tr>
</table>

Contrato de Interventoría No.:	1751-2025
Objeto:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO
Interventor:	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.
Representante Legal Principal	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución actual contrato de interventoría (en meses y/o días):</td><td>El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor inicial contrato de interventoría:</td><td>$318.337.024,00</td></tr>
<tr><td>Distribución de los recursos:</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="2">Biblioteca</td><td>CDP 204625</td><td>$149.870.938,00</td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>$149.870.938,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Centro Cultural</td><td>CDP 204625</td><td>$168.466.086,00</td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>$168.466.086,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$318.337.024,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Descripción Proyectos</td><td>• Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez – Valledupar
• Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio Biblioteca</td><td>03 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>11 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio Casa de la Cultura</td><td>22 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>16 de abril de 2026</td></tr>
</table>

MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Fecha	**Descripción**
10/12/2025	Modificatorio 1: Numeral 6.21 del Anexo técnico
16/01/2026	Prórroga por el termino de 3 meses y 25 días

SUSPENSIONES FRENTE BIBLIOTECA PÚBLICA RESGUARDOKANKUAMO ATANQUEZ-VALLEDUPAR				
No. suspensión	**Tiempo**	**Fecha de inicio de la suspensión**	**Fecha de terminación de la suspensión**	**Fecha prevista para cumplir plazo contractual**
No.1 Frente Atanquez	15 días Calendario	22/09/2025	06/10/2025	07/10/2025
Ampliación No.1 Frente Atanquez	15 días Calendario	07/10/2025	21/10/2025	22/10/2025
Ampliación No.2 Frente Atanquez	15 días Calendario	22/10/2025	05/11/2025	06/11/2025
Ampliación No.3 Frente Atanquez	15 días Calendario	06/11/2025	20/11/2025	21/11/2025
Ampliación No.4 Frente Atanquez	20 días Calendario	21/11/2025	10/12/2025	11/12/2025
Ampliación No.5 Frente Atanquez	20 días Calendario	11/12/2025	30/12/2025	31/12/2025
Ampliación No.6 Frente Atanquez	14 días Calendario	31/12/2025	13/01/2026	14/01/2026

SUSPENSIONES FRENTE CASA DE LA CULTURA SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR				
No. suspensión	**Tiempo**	**Fecha de inicio de la suspensión**	**Fecha de terminación de la suspensión**	**Fecha prevista para cumplir plazo contractual**
No. 1	16 días Calendario	29/12/2025	13/01/2026	16/01/2026

SUSPENSIONES CONTRATO				
No. suspensión	**Tiempo**	**Fecha de inicio de la suspensión**	**Fecha de terminación de la suspensión**	**Fecha prevista para cumplir plazo contractual**
No. 1	16 días Calendario	29/12/2025	13/01/2026	16/01/2026

ADICIONES	
No. de Adición	**Valor**
N/A	N/A

PRORROGAS	
No. de Prorroga	**Tiempo**
16/01/2026	Prorroga por el termino de 3 meses y 25 días, distribuidos así: - Frente de obra Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar: Se prorrogará su ejecución hasta el 16 de marzo de 2026. - Frente de obra Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar: Se prorrogará su ejecución hasta el 11 de mayo de 2026.

- **Ejecución Financiera:**

BALANCE GENERAL AL CONTRATO DE OBRA No. 1747-2025	
VALOR CONTRATO INICIAL	**$1.976.833.551,00**
VALOR TOTAL ACTUAL	**$1.976.833.551,00**
Anticipo	**$593.050.065,00**
PAGO 2 ACTA PARCIAL 1 FRENTE SANTA ROSA DEL SUR	**$61.110.463,30**
PAGO 3 ACTA PARCIAL 2 FRENTE SANTA ROSA DEL SUR	**$58.970.894,86**

VALOR TOTAL CERTIFICADO POR LA SUPERVISIÓN Y PAGADO A LA FECHA	**$713.131.423,16**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA:	**$1.263.702.127,84**

Nota: Actualmente se encuentra en revisión por parte de la supervisión el PAGO No.4 correspondiente al ACTA PARCIAL No.1 FRENTE DE ATANQUEZ por valor de $47,596,040.93.

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO FRENTE ATANQUEZ
28.92 %

Nota: Porcentaje certificado mediante comité de seguimiento semanal del 18 de marzo de 2026, por la interventoría desarrollada por la firma JVM INGENIERA SAS BIC, bajo el marco del contrato 1751-2025, con corte a la semana del 15 de marzo de 2026.

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO FRENTE SANTA ROSA DEL SUR
36,52 %

Nota: Porcentaje certificado mediante comité de seguimiento semanal del 18 de marzo de 2026, por la interventoría desarrollada por la firma JVM INGENIERA SAS BIC, bajo el marco del contrato 1751-2025, con corte al 11 de marzo de 2026.

2. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad expuesta en los estudios previos y demás documentos, dio inicio el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL número MC-LPO-0001-2025 *"Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias."*

SEGUNDO: Que como resultado del proceso de selección en mención, mediante Resolución No. 1131 del 18 de julio de 2025, se resolvió adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. MC-LPO-0001-2025 para el lote 1 al CONSORCIO ORIMEG 2025 representado legalmente por NICOLAS SANABRIA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No 1090387773, por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS

TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.976.833.551).

TERCERO: Que, en consecuencia, el día 28 de julio de 2025, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO ORIMEG 2025 el contrato de obra No. 1747-2025, cuyo plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, para el Lote 1, frentes • Biblioteca Atanquez Valledupar - Cesar y • Centro Cultural Santa Rosa del Sur - Bolívar. (Zona Urbana)

CUARTO: Que dada la naturaleza del mencionado contrato, y conforme a los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previo proceso de selección, se suscribió contrato de interventoría No. 1751-2025, entre el Ministerio de las Culturas las Artes y los saberes y JVM INGENIERIA SAS BIC, con el objeto de "*adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias. (Lote 1)",* con el fin que a través del mismo se llevara a cabo el proceso de seguimiento del contrato de obra No. 1747-2025

QUINTO: Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de obra aquí expuestos, el 03 de septiembre de 2025 se suscribió acta de inicio entre el CONSORCIO ORIMEG 2025, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, y JVM INGENIERIA SAS BIC, en su calidad de Interventoría integral del contrato, lo cual permitió iniciar las actividades de ejecución de los proyectos que hacen parte del objeto contratado.

SEXTO: Que, mediante acta de comité del 22 de septiembre de 2025, se dio trámite a la suspensión No. 1 por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a inconformismos presentados por el consejo de mayores de la comunidad, respecto a la ubicación del proyecto.

SÉPTIMO: Que, cumplido el término de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 07 de octubre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.1 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que, desarrollado el espacio autónomo de la comunidad, y visita técnica por parte del GIC a territorio

el 03 de octubre de 2025, continúan manifestando inconformidad con la ubicación del proyecto y solicitan al GIC evaluar diferentes alternativas que permitan continuar en obra, entre las cuales se encuentra, desplazar el proyecto a un predio de exclusión, no perteneciente al resguardo, predio el cual, no cuenta con viabilidad técnica ni jurídica.

OCTAVO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.1 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 22 de octubre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.2 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a las alternativas enviadas mediante comunicado No.MC43771S2025 y socializadas mediante mesa de trabajo el 20 de octubre de 2025 por parte de GIC, el Resguardo solicita tiempo para evaluación, toma de decisiones y emisión del concepto correspondiente.

NOVENO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.2 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 06 de noviembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.3 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que mediante comunicado de la misma fecha por parte del Resguardo, solicitan visita técnica al predio y acompañamiento de PGN, para que en territorio sean evaluadas las alternativas que permitan continuar en obra.

DÉCIMO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.3 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 21 de noviembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.4 de la suspensión No. 1, por un término de 20 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que se programó visita técnica para el 13 de noviembre de 2025, sin embargo el resguardo solicitó cancelación mediante comunicado del 12 de noviembre de 2025, indicando que, sostendría una reunión con la Ministra, de la cual derivarían compromisos y conclusiones, que permitirían continuar en obra, informando que lo anterior seria informado posteriormente al GIC.

DÉCIMO PRIMERO: Que, el 10 de diciembre de 2025, se suscribió modificatorio 1, MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 6.21 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1747-2025, el cual quedo de la siguiente manera:

> *(…)" cuando tan solo se requiere adelantar un balance de las Mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, que no altere el valor del contrato o el plazo de ejecución del mismo, podrán constar únicamente en*

acta suscrita entre las partes (contratista, interventoría y visto bueno del GIC del Ministerio) presentado por el contratista de obra, aprobado por el interventor y con validación de la coordinación del proyecto." (…)

DÉCIMO SEGUNDO: Que, cumplido el término de la Ampliación No. 4 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 11 de diciembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.5 de la suspensión No. 1, por un término de 20 días calendario, toda vez que, se desarrolló visita presencial en el Ministerio por representante del resguardo, la ministra de las culturas, secretaria general y el equipo técnico del GIC, posteriormente se desarrolló visita en territorio el día 15 de diciembre de 2025, la cual derivo, diferentes compromisos, entre ellos: partiendo de la toma de coordenadas la implantación del módulo principal de la biblioteca mantiene su ubicación, se realizará ajuste en la implantación de la Kankurua, ajuste en cerramiento y obras de urbanismo para definir accesos. Lo anterior es objeto de revisión, ajuste y coordinación del equipo técnico del GIC, para poder continuar con la correcta ejecución de la obra.

DÉCIMO TERCERO: Que el día 29 de diciembre de 2025 mediante 003_Modificatorio No 2 Suspensión No 1 Contrato 1747-2025 las partes decidieron suspender el contrato por el termino de 16 días, es decir desde el 29 de diciembre de 2025, hasta el 13 de enero de 2026, con reinicio el 14 de enero de 2026.

DÉCIMO CUARTO: Que el día 16 de enero de 2026 se suscribió MODIFICATORIO No 3. PRÓRROGA No 1, en el sentido de prorrogar el termino de ejecución del contrato, por el termino de tres meses y veinticinco días sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes, a afectos de lo cual se prorrogará la ejecución de los dos frentes de obra, así:

- Frente de obra Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar: Se prorrogará su ejecución hasta el 16 de marzo de 2026.
- Frente de obra Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar: Se prorrogará su ejecución hasta el 11 de mayo de 2026.

DÉCIMO QUINTO: Que el día 11 de marzo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la suspensión temporal del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio, consistentes en insuficiente presión, caudal e intermitencia del suministro, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario. En ese

sentido, se acordó la SUSPENSIÓN No. 2 del frente Santa Rosa del Sur, por un término de veinte (20) días hábiles, del 11 de marzo de 2026 al 06 de abril de 2026, con reinicio el 07 de abril de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1747-2025 Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

El Contrato de Obra No. 1747-2025 contempla la ejecución de dos (2) frentes de trabajo, correspondientes a los proyectos Centro Cultural Santa Rosa del Sur – Bolívar y Biblioteca Pública del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, ubicada en el corregimiento de Atanquez, municipio de Valledupar – Cesar. En razón al trámite de suspensión del contrato, resulta procedente exponer el estado actual de cada uno de los frentes de obra, así como los motivos técnicos que han dado lugar a la suspensión, análisis que se desarrolla de la siguiente manera: 3.1. Proyecto Centro Cultural Santa Rosa del Sur – Bolívar, en el cual se detallan las circunstancias que motivaron la suspensión actualmente vigente; y 3.2. Biblioteca Pública del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez – Valledupar, en donde se exponen los motivos que justifican la suspensión de este frente, atendiendo la necesidad de suspender de manera integral el contrato. Lo anterior conforme los siguientes aspectos:

3.1. Proyecto Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar

Mediante acta del comité realizada el 11 de marzo de 2026, documento que se anexa a la presente solicitud y se encuentra debidamente publicado en SECOP, las partes acordaron la suspensión No. 2 del frente de obra Santa Rosa del Sur, correspondiente al Contrato de Obra No. 1747-2025 y al Contrato de Interventoría No. 1751-2025, decisión adoptada en comité con la participación activa del contratista de obra y del contratista de interventoría.

En el citado comité se expuso la situación técnica presentada en el frente de obra, así como la solicitud formal de suspensión elevada por el contratista de obra, la cual fue analizada y avalada técnicamente por la interventoría, conforme a las condiciones verificadas en territorio y a los conceptos técnicos emitidos, en los términos que se desarrollan a continuación:

> *"(…)*
> *ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS*

A continuación, se señala el orden del día a desarrollar por parte del comité:
1. Presentación de los participantes
2. Generalidades de los Contratos.
2.1 Condiciones de los contratos.
3. Estado del proyecto: Casa de la Cultura Santa Rosa del Sur-Bolívar
4. Conclusiones.

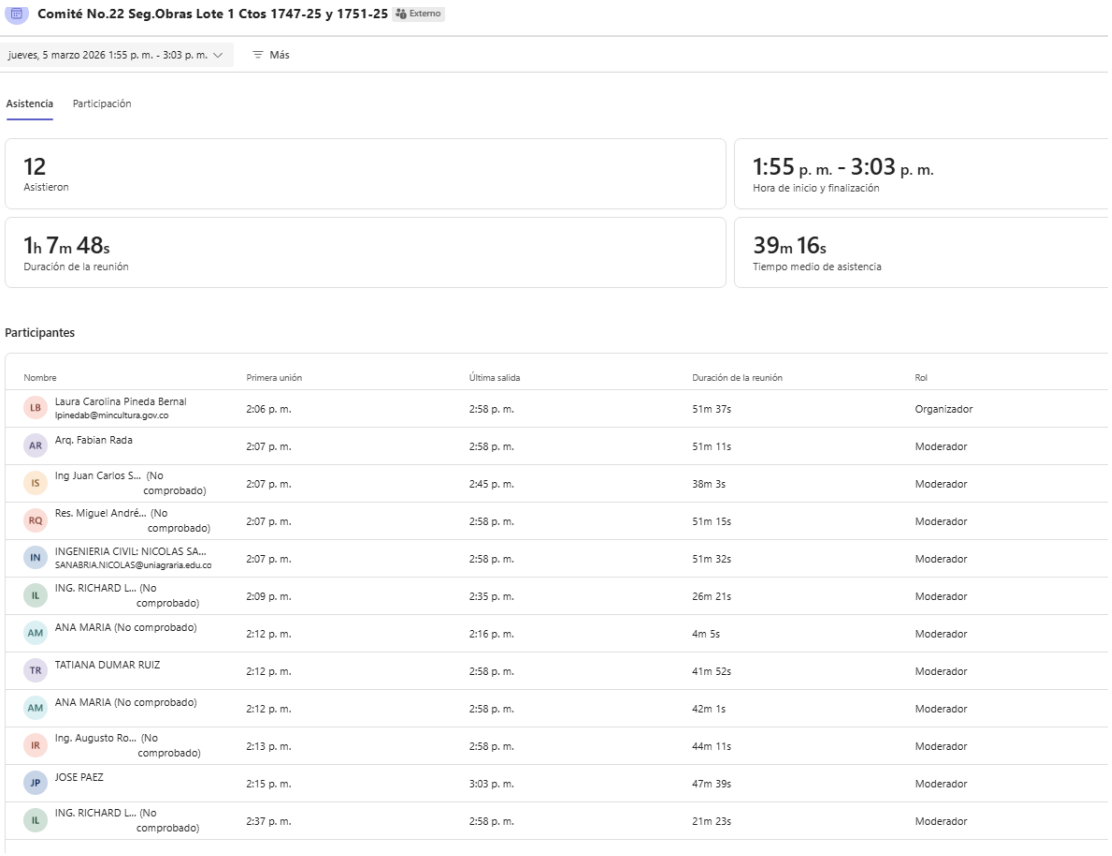
(…)

3.ESTADO DEL PROYECTO FRENTE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR

- Ejecución Física:

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO FRENTE SANTA ROSA DEL SUR
33%

Nota: Porcentaje certificado por la interventoría desarrollada por la firma JVM INGENIERA SAS BIC, bajo el marco del contrato 1751-2025, en el comité de seguimiento No.22 realizado el 05 de marzo de 2026.



Comité No.22 Seg.Obras Lote 1 Ctos 1747-25 y 1751-25 Externo

jueves, 5 marzo 2026 1:55 p. m. - 3:03 p. m. | Más

Asistencia | Participación

12 Asistieron	1:55 p. m. - 3:03 p. m. Hora de inicio y finalización
1h 7m 48s Duración de la reunión	39m 16s Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
LB Laura Carolina Pineda Bernal lpinedab@mincultura.gov.co	2:06 p. m.	2:58 p. m.	51m 37s	Organizador
AR Arq. Fabian Rada	2:07 p. m.	2:58 p. m.	51m 11s	Moderador
IS Ing Juan Carlos S... (No comprobado)	2:07 p. m.	2:45 p. m.	38m 3s	Moderador
RQ Res. Miguel André... (No comprobado)	2:07 p. m.	2:58 p. m.	51m 15s	Moderador
IN INGENIERIA CIVIL: NICOLAS SA... SANABRIA.NICOLAS@uniagraria.edu.co	2:07 p. m.	2:58 p. m.	51m 32s	Moderador
IL ING. RICHARD L... (No comprobado)	2:09 p. m.	2:35 p. m.	26m 21s	Moderador
AM ANA MARIA (No comprobado)	2:12 p. m.	2:16 p. m.	4m 5s	Moderador
TR TATIANA DUMAR RUIZ	2:12 p. m.	2:58 p. m.	41m 52s	Moderador
AM ANA MARIA (No comprobado)	2:12 p. m.	2:58 p. m.	42m 1s	Moderador
IR Ing. Augusto Ro... (No comprobado)	2:13 p. m.	2:58 p. m.	44m 11s	Moderador
JP JOSE PAEZ	2:15 p. m.	3:03 p. m.	47m 39s	Moderador
IL ING. RICHARD L... (No comprobado)	2:37 p. m.	2:58 p. m.	21m 23s	Moderador

(...)

3.1 Justificación de la Necesidad de Suspensión Frente Santa Rosa del Sur Contrato de Obra No. 1747-2025

Que la firma interventora apoyada en lo que indica el comunicado Cód. JVM-CULTURA1747-180-2026 fechado del 07 de marzo de 2026, con asunto: Concepto técnico de interventoría sobre solicitud de suspensión temporal (Santa Rosa del Sur), remitido a la entidad concepto respecto a la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra, en la cual presenta lo siguiente:

"(...)
De acuerdo con la información presentada por el contratista, durante el desarrollo de las actividades constructivas relacionadas con el sistema hidrosanitario del proyecto, particularmente en lo referente a la conexión al

sistema de acueducto existente en el municipio, se identificó la necesidad de verificar las condiciones reales de operación de la red pública, específicamente en lo relacionado con la presión disponible, el caudal suministrado y los horarios efectivos de abastecimiento en el sector del proyecto.

En ese sentido, el contratista informa que dichas verificaciones deberán ser realizadas por la empresa prestadora del servicio público de acueducto en el municipio, entidad competente para adelantar las pruebas técnicas y el análisis hidráulico correspondiente en la red pública.

Como soporte de la solicitud presentada, el contratista adjunta cronograma de actividades a ser desarrollado por la empresa prestadora del servicio, el cual contempla las etapas necesarias para la verificación técnica del comportamiento hidráulico del sistema, incluyendo visitas técnicas, instalación de equipos de medición, monitoreo de presión y caudal, análisis de la información recolectada y emisión del concepto técnico correspondiente.

El cronograma presentado establece la siguiente programación de actividades:

ACTIVIDAD	DURACIÓN
Desplazamiento y visita técnica inicial al sitio del proyecto	1 día
Instalación de equipos de medición y verificación del punto de conexión	2 días
Monitoreo de presión y caudal en diferentes franjas horarias de suministro	6 días
Registro y consolidación de información de campo (presión, caudal y horarios de servicio)	2 días
Análisis técnico de la información recolectada	3 días
Evaluación de la capacidad de la red para el llenado del tanque elevado proyectado	2 días
Elaboración del concepto técnico por parte de la empresa prestadora del servicio	1 día
Presentación del informe técnico de resultados	1 día
TOTAL DE DÍAS: 20 días hábiles	**20 días**

Estas actividades permitirán determinar las condiciones reales de operación del sistema de acueducto en el punto de conexión del proyecto y establecer si la red existente garantiza el adecuado funcionamiento del sistema hidrosanitario proyectado.

Con base en la información técnica que resulte de dichas verificaciones, el contratista, en coordinación con la interventoría y la entidad contratante, podrá

analizar las alternativas técnicas que permitan definir una solución viable para el sistema de abastecimiento de agua del proyecto y, de ser necesario, presentar los soportes técnicos correspondientes para su revisión y aprobación.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la realización de las verificaciones técnicas por parte de la empresa prestadora del servicio requiere un tiempo determinado para la ejecución de las mediciones en campo, el análisis de la información recolectada y la emisión del concepto técnico correspondiente, esta interventoría considera procedente la suspensión temporal de las actividades del contrato de obra para el frente correspondiente a la sede Santa Rosa del Sur por un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión.

El periodo de suspensión permitirá contar con la información técnica necesaria para la toma de decisiones respecto a la solución más adecuada para el sistema de abastecimiento de agua del proyecto, garantizando de esta manera la correcta operación del sistema hidrosanitario de la infraestructura. En consecuencia, esta interventoría emite concepto técnico favorable a la solicitud de suspensión temporal de veinte (20) días hábiles presentada por el contratista para el frente de obra correspondiente a la sede Santa Rosa del Sur, por el término anteriormente indicado.

Así mismo, teniendo en cuenta que las actividades objeto de verificación técnica inciden directamente en la ejecución de las obras correspondientes al frente de la sede Santa Rosa del Sur, y que durante el periodo de suspensión no se desarrollarán actividades constructivas asociadas a dicho frente de obra, esta interventoría considera igualmente procedente la suspensión temporal del contrato de interventoría en lo que respecta a las actividades de seguimiento y control del frente Santa Rosa del Sur, por el mismo término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión correspondiente, de manera que exista coherencia entre la ejecución del contrato de obra y las labores de interventoría

Se precisa igualmente que la presente suspensión tiene como finalidad exclusiva permitir el desarrollo de los análisis técnicos requeridos y no implica por sí misma reconocimiento de mayores valores contractuales, modificación del valor del contrato ni exoneración de las obligaciones contractuales a cargo del contratista." (…)

-

Concepto de la supervisión:

En desarrollo de una visita técnica conjunta realizada en el mes de febrero de 2026, con la participación del Ministerio, el contratista de obra, el contratista de interventoría y personal de la Alcaldía Municipal, se realizó verificación en territorio de las condiciones actuales de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Durante dicha visita se evidenció que el servicio de acueducto y alcantarillado presenta dificultades operativas, particularmente en lo relacionado con niveles de presión y continuidad del suministro, observándose que la prestación del servicio no se realiza de manera permanente, sino que se presenta de forma intermitente y con restricciones horarias.

Esta situación fue constatada en campo y constituye un aspecto relevante a considerar en el análisis técnico de las condiciones de operación del sistema y en la evaluación de los diseños y soluciones hidrosanitarias previstas para el proyecto.
Así las cosas, el especialista hidráulico del Grupo de infraestructura mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2026, emite concepto técnico en los siguientes términos:
"(…)
Una vez revisada la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, se está de acuerdo con la solicitud debido a que las condiciones de la red de acueducto existentes afectarán la operatividad del sistema propuesto para el abastecimiento de agua para el proyecto. Es de aclarar que la disponibilidad de servicios inicialmente entregada por la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR en su certificado del 13 de junio del 2024, indicaba que se contaba con disponibilidad inmediata de servicios públicos como se presenta a continuación:



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA
ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR
NIT: 900.043.331-2

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR "AAA SUR", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES.

CERTIFICA

Que el predio ubicado en la calle 5 N° 11-62 Barrio el Carmen, destinado para la ejecución del proyecto Casa de la Cultura. Cuenta con la disponibilidad inmediata de los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado para el apoyo en la construcción de obras de infraestructura, con la condición de que se construya las obras necesarias para garantizar las debidas proyecciones y la correcta prestación del servicio en el municipio de Santa Rosa del Sur Bolivar.

Se emite en respuesta al derecho de petición con COD OTP 2321.

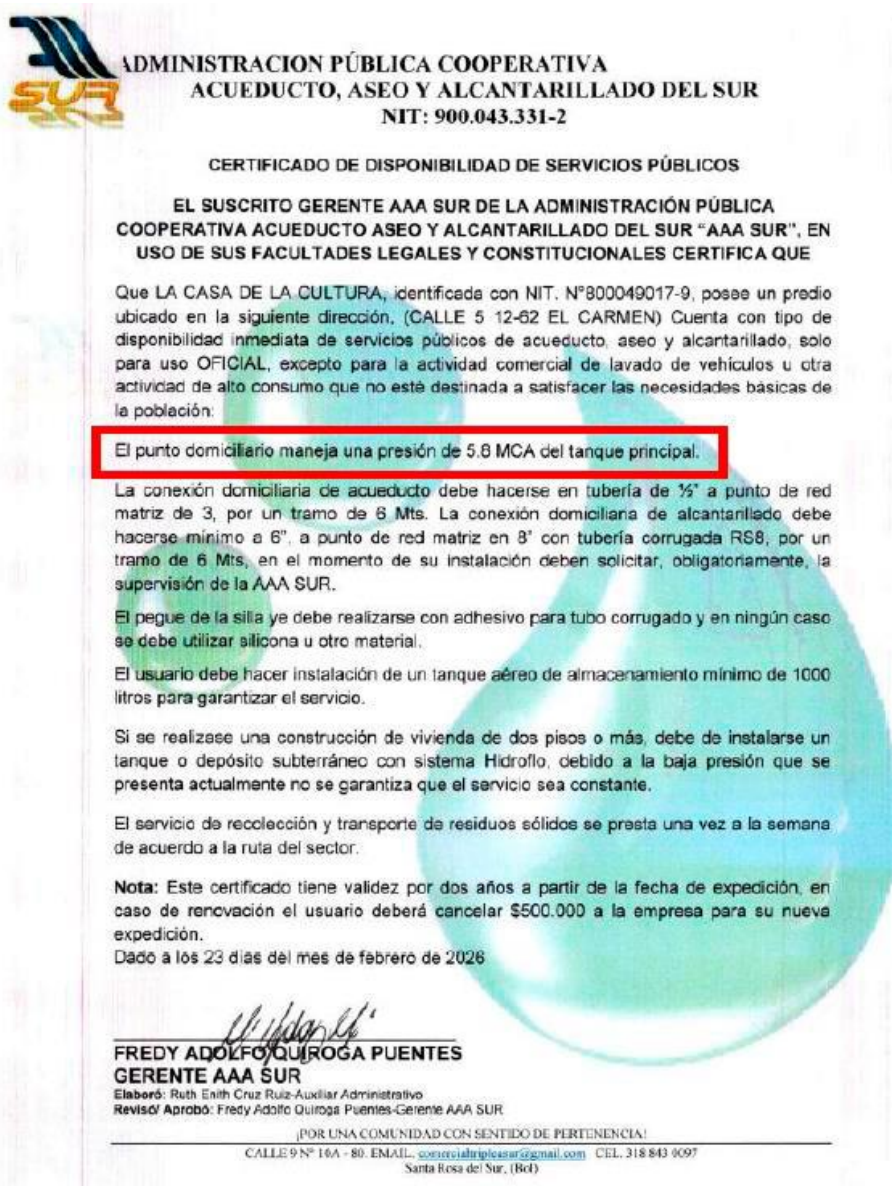
Dado a los 13 días del mes de junio del 2024.

Atentamente,

MARIO ALFONSO JAIMES MAYORGA
GERENTE AAA-SUR
Elaboro: Ruth Enith Cruz Ruiz – Auxiliar Administrativo.
Revisó y Aprobó: Mario Alfonso Jaimes Mayorga – Gerente AAA SUR.

Por lo anterior se propuso un sistema de tanque elevado a una altura de llenado de aproximadamente 6 metros. Lo anterior cumpliendo con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, en donde se deberá garantizar mínimo una columna de agua de 10 m.

Sin embargo, con la nueva certificación de la ESP se indica que se tiene una limitante con relación a la presión de servicios del sistema de acueducto de 5.8 mca del tanque principal, afectando el diseño propuesto inicialmente:



ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA
ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR
NIT: 900.043.331-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

EL SUSCRITO GERENTE AAA SUR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR "AAA SUR", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES CERTIFICA QUE

Que LA CASA DE LA CULTURA, identificada con NIT. N°800049017-9, posee un predio ubicado en la siguiente dirección, (CALLE 5 12-62 EL CARMEN) Cuenta con tipo de disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado, solo para uso OFICIAL, excepto para la actividad comercial de lavado de vehículos u otra actividad de alto consumo que no esté destinada a satisfacer las necesidades básicas de la población:

El punto domiciliario maneja una presión de 5.8 MCA del tanque principal.

La conexión domiciliaria de acueducto debe hacerse en tubería de ½" a punto de red matriz de 3, por un tramo de 6 Mts. La conexión domiciliaria de alcantarillado debe hacerse mínimo a 6", a punto de red matriz en 8' con tubería corrugada RS8, por un tramo de 6 Mts, en el momento de su instalación deben solicitar, obligatoriamente, la supervisión de la AAA SUR.

El pegue de la silla ye debe realizarse con adhesivo para tubo corrugado y en ningún caso se debe utilizar silicona u otro material.

El usuario debe hacer instalación de un tanque aéreo de almacenamiento mínimo de 1000 litros para garantizar el servicio.

Si se realizase una construcción de vivienda de dos pisos o más, debe de instalarse un tanque o depósito subterráneo con sistema Hidroflo, debido a la baja presión que se presenta actualmente no se garantiza que el servicio sea constante.

El servicio de recolección y transporte de residuos sólidos se presta una vez a la semana de acuerdo a la ruta del sector.

Nota: Este certificado tiene validez por dos años a partir de la fecha de expedición, en caso de renovación el usuario deberá cancelar $500.000 a la empresa para su nueva expedición.
Dado a los 23 días del mes de febrero de 2026

FREDY ADOLFO QUIROGA PUENTES
GERENTE AAA SUR
Elaboró: Ruth Enith Cruz Ruiz-Auxiliar Administrativo
Revisó/ Aprobó: Fredy Adolfo Quiroga Puentes-Gerente AAA SUR

¡POR UNA COMUNIDAD CON SENTIDO DE PERTENENCIA!
CALLE 9 Nº 16A - 80. EMAIL: comercialtriplesur@gmail.com CEL. 318 843 8097
Santa Rosa del Sur, (Bol)

Por lo anteriormente expuesto y soportado entre el contratista de obra e interventoría se está de acuerdo con la solicitud de suspensión. Se requiere que entre los especialistas hidráulicos de obra e interventoría presenten una alternativa de solución teniendo en cuenta las condiciones reales del proyecto y las limitantes de la Empresa de Servicios Públicos para ser evaluada y revisada en conjunto con el Ministerio de Cultura." (…)

Partiendo de la situación expuesta, de cara con la matriz de riesgo del presente contrato, se encuentra lo siguiente:

MATRIZ 2 - RIESGOS
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-FM-118	Página	9 de 14
Versión No.	1		

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
												frentes que cuenten con licencia.										
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Demora en el trámite de licencia, permisos y/o autorizaciones, por parte de las Empresas de Servicios Públicos (provisionales o definitivos) y/o otros requeridos por entidades administrativas.	Retraso en la iniciación de la etapa de construcción y/o ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento.	4	4	8	Extremo	Contratista	Reiterar al contratista los permisos necesarios que debe gestionar para la adecuada ejecución.	2	3	5	Medio	SI	Entidad estatal / Contratista	Acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con el acta de reunión de inicio	En la reunión para el inicio del contrato

Conforme a la situación que las condiciones reales del terreno presentan variaciones respecto de las consideradas en los diseños hidrosanitarios aprobados, dichas condiciones inciden directamente en la correcta implantación, funcionamiento y sostenibilidad de las redes proyectadas, y teniendo en cuenta lo establecido en la matriz de riesgos del contrato, en la cual se observa, que el riesgo relacionado a servicios públicos provisionales o definitivos, fue establecido con una probabilidad No. 4, es decir "probablemente va a ocurrir" generando un impacto cualitativo "mayor" que puede "obstruir la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual" generando como consecuencia la ocurrencia del riesgo: "Retrasos en la ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento", se considera técnica y contractualmente procedente ordenar la suspensión temporal del frente de obra.

De igual manera, durante el proceso de revisión técnica se identificó la necesidad de realizar ajustes a los diseños hidrosanitarios con el fin de garantizar su compatibilidad con los requerimientos técnicos, operativos y normativos exigidos por la empresa prestadora de servicios públicos, especialmente en lo referente a condiciones de conexión, diámetros de redes, pendientes mínimas y especificaciones técnicas para la recepción de las obras por parte de dicha entidad.

En este sentido, la continuidad de las actividades constructivas en este frente de obra sin la correspondiente actualización y validación de los diseños podría generar riesgos técnicos, reprocesos constructivos, afectaciones a la estabilidad

y funcionalidad del sistema hidrosanitario, así como posibles incumplimientos de la normatividad aplicable y de los requisitos de la empresa prestadora de servicios públicos, lo cual eventualmente podría derivar en mayores costos o en la no aceptación de las redes construidas.

En suma, teniendo en cuenta la situación presentada con la prestación del servicio público de acueducto en el área del proyecto —caracterizada por intermitencia y condiciones de presión/caudal insuficientes—, se precisa que el agua es un insumo técnico esencial para la ejecución segura y conforme a especificaciones del Centro Cultural. La indisponibilidad del servicio impide o dificulta actividades críticas como: instalación y pruebas de redes hidrosanitarias, producción y curado de concretos y morteros, humectación para compactación de suelos, acabados húmedos (revoques, pañetes, enchapes) y comisionamiento de equipos y consumos sanitarios, así como el control de polvo y condiciones de SST en el frente activo; continuar en estas condiciones expone a reprocesos, riesgos de calidad y eventuales incumplimientos técnicos y normativos.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento al principio de preservación del plazo de ejecución contractual, la supervisión considera técnica y contractualmente procedente ordenar la suspensión temporal del frente de obra, atendiendo el balance de actividades afectadas, hasta tanto se cuente con una solución técnica y jurídicamente viable. La medida se adopta en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la ejecución contractual y en cumplimiento del deber de velar por la correcta ejecución del objeto; su finalidad es prevenir la realización de actividades incompatibles con las condiciones reales del proyecto, evitar reprocesos y garantizar que las obras se ejecuten conforme a diseños técnicamente viables y debidamente aprobados. Durante la suspensión se priorizarán gestiones de coordinación técnica y documental; el tiempo suspendido será reincorporado al plazo contractual, sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo de las partes, y la reanudación se autorizará una vez se cuente con los diseños hidrosanitarios ajustados, revisados y validados por las instancias técnicas correspondientes y por la empresa prestadora de servicios públicos, verificando su coherencia con las condiciones actuales del terreno.

4 CONCLUSIONES:

1.Por las situaciones expuestas previamente, actualmente no es posible continuar la ejecución del proyecto: Casa de la cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar, por lo que se hace necesario la suspensión de este frente de trabajo.

Así las cosas, se requiere la SUSPENSIÓN No.2 del frente de Santa Rosa del Sur, en un término de ***veinte (20) días hábiles a partir del 11 de marzo de 2026 y hasta el 10 de abril de 2026, con reinicio el 11 de abril de 2026****, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes.*

Además, se reitera que en el evento de superar las circunstancias que dan lugar a la suspensión se solicitará el reinicio con antelación a la fecha fin indicada.

2. Conforme lo anterior, las partes acuerdan que el plazo que dure suspendido el frente deberá ser reincorporado al plazo de ejecución del contrato, para el desarrollo de las actividades de construcción la casa de cultura. En todo caso, las partes en comité analizarán los tiempos necesarios para la terminación del proyecto a completitud y adelantarán los trámites contractuales.

Dada la suspensión del frente de obra, será necesario proceder de manera simultánea con la suspensión del contrato de interventoría 1751-25 frente Santa Rosa del Sur, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes, toda vez que, la labor de supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico se encuentra directamente vinculada a la ejecución de las actividades propias de la obra.

En consecuencia, mientras permanezca suspendido el frente del contrato de obra correspondiente al proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar, no habrá lugar a la ejecución de actividades que requieran la gestión de la interventoría. La reanudación de las obligaciones contractuales de la interventoría se efectuará únicamente a partir de la reactivación formal del frente de trabajo, garantizando así la adecuada supervisión y control de los trabajos a desarrollar.

3.Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que el contrato de obra No.1747-2025 y el contrato de interventoría No. 1751-2025, se encuentran estructurados con independencia de recursos para cada proyecto; y adicionalmente conforme la cláusula cuarta del contrato en atención al modificatorio 3 se cuenta con un plazo de ejecución hasta el 11 de mayo de 2026.

Conforme a lo transcrito y acordado en el acta de comité del 11 de marzo de 2026, el frente de obra correspondiente al proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar se encuentra actualmente suspendido, en virtud de la Suspensión No.

2, desde el 11 de marzo de 2026 y hasta el 06 de abril de 2026, inclusive, con fecha de reinicio prevista para el 07 de abril de 2026, de conformidad con lo aprobado por las partes en el marco del citado comité.

3.2. Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar

Mediante comunicado OFC 070 fechado del 19 de marzo de 2026 con ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN – FRENTE ATANQUEZ, el contratista de obra CONSORCIO ORIMEG 2025, eleva la solicitud a la firma interventora, en los siguientes términos:

> *(…)"En calidad de contratista del proyecto que se ejecuta en el corregimiento de Atánquez, nos permitimos presentar solicitud formal de suspensión temporal de las actividades contractuales durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2026, con fundamento en los siguientes aspectos:*
>
> ***1.Contexto sociocultural y territorial***
> *El área de ejecución del proyecto se encuentra ubicada en el corregimiento de Atánquez, dentro del territorio ancestral del pueblo Kankuamo, comunidad indígena reconocida que hace parte del sistema cultural y espiritual de la Sierra Nevada de Santa Marta.*
>
> *Dicha comunidad se rige por un sistema propio de organización social, espiritual y normativa, basado en la denominada "Ley de Origen", la cual establece lineamientos de comportamiento, uso del territorio y priorización de las prácticas culturales y espirituales sobre cualquier actividad externa, incluyendo aquellas de carácter económico o constructivo.*
> *En este contexto, la conmemoración de la Semana Santa representa uno de los periodos de mayor relevancia espiritual y cultural para la comunidad Kankuama, durante el cual se desarrollan diversas actividades tradicionales como rituales espirituales, pagamentos, armonizaciones, encuentros comunitarios, caminatas ceremoniales y espacios de recogimiento, orientados a mantener el equilibrio entre el ser humano, el territorio y los elementos naturales.*
>
> *Estas prácticas no solo implican la participación activa de los miembros de la comunidad, sino que además conllevan una restricción implícita y explícita de las actividades laborales, en tanto se prioriza el cumplimiento de los*

mandatos espirituales y culturales definidos por las autoridades tradicionales, tales como los Mamos y líderes comunitarios.

Adicionalmente, durante este periodo se presentan dinámicas propias del territorio, tales como la disminución de la actividad económica, cierre de establecimientos comerciales, suspensión de actividades productivas y limitaciones en la movilidad interna, lo cual obedece a un comportamiento colectivo y generalizado de la población.

Como consecuencia, cualquier intervención externa que no se ajuste a estas dinámica puede ser percibida como una afectación al orden cultural y espiritual del territorio, generando posibles restricciones sociales para el normal desarrollo de actividades contractuales.

Por lo anterior, se configura un escenario en el cual las condiciones socioculturales del entorno inciden de manera directa en la ejecución del proyecto, constituyéndose en un factor externo que limita el desarrollo normal y continuo de las actividades de obra durante el periodo señalado.

2. Disponibilidad de mano de obra
El personal vinculado al proyecto se encuentra conformado, en un alto porcentaje, por trabajadores pertenecientes y/o residentes en el corregimiento de Atánquez, integrantes de la comunidad del pueblo Kankuamo, lo cual implica una relación directa con las dinámicas socioculturales y normativas propias del territorio.

En este sentido, y conforme a las costumbres y prácticas tradicionales de la comunidad, el personal ha manifestado de manera expresa, anticipada y generalizada su no disponibilidad para laborar durante el periodo correspondiente a la Semana Santa, en atención a los siguientes factores:

- *Participación activa en prácticas espirituales y ceremoniales, las cuales tienen carácter prioritario e inaplazable dentro de la organización comunitaria.*
- *Cumplimiento de las normas internas del resguardo indígena, que regulan la conducta de sus miembros durante periodos de especial relevancia cultural, incluyendo la restricción de actividades laborales.*
- *Acato a las orientaciones de las autoridades tradicionales, quienes establecen lineamientos colectivos de participación obligatoria en los espacios de recogimiento y actividades comunitarias.*

Es importante resaltar que dichas manifestaciones no corresponden a decisiones individuales aisladas, sino a un comportamiento colectivo estructurado, derivado de la organización social del territorio, lo cual limita de manera significativa la posibilidad de reemplazo o vinculación de mano de obra externa, dado que:

•El acceso a personal externo puede verse restringido por condiciones de ingreso al territorio
•Se afectarían los procesos de adaptación y conocimiento del proyecto
•No se garantizarían los niveles de rendimiento, seguridad y calidad requeridos

Es decir, se presenta una afectación directa a la disponibilidad efectiva de mano de obra calificada y no calificada, elemento esencial para la ejecución de las actividades constructivas, lo cual impide asegurar la continuidad de la obra bajo condiciones técnicas, operativas y de productividad adecuadas.

Por lo anterior, se configura una limitación real y verificable que incide en la programación del proyecto, imposibilitando el desarrollo normal de las actividades durante el periodo señalado.

De conformidad con las condiciones propias del corregimiento de Atánquez, y en concordancia con las dinámicas socioculturales del pueblo Kankuamo, se ha evidenciado que durante el periodo de Semana Santa se presenta una alteración significativa en las condiciones normales de abastecimiento, transporte y operación logística necesarias para la ejecución del proyecto.

En particular, durante dicho periodo se registran las siguientes situaciones:
• Cierre generalizado de establecimientos comerciales y proveedores locales, incluyendo ferreterías, puntos de suministro de materiales, servicios de transporte y apoyo logístico, como resultado de la priorización de las actividades espirituales y culturales por parte de la comunidad.
• Disminución sustancial en la movilidad interna y externa del territorio, lo cual afecta directamente el ingreso y salida de materiales, equipos y maquinaria, así como la disponibilidad de transporte de carga, teniendo en cuenta que gran parte de los operadores logísticos también hacen parte de la comunidad local.
• Limitación en el acceso a bienes, insumos y servicios esenciales, tales como agregados, cemento, combustibles, herramientas, mantenimiento de equipos

y servicios complementarios, necesarios para garantizar la continuidad de las actividades constructivas.
• Restricciones operativas en la cadena de abastecimiento, derivadas de la suspensión parcial o total de actividades económicas en la zona, lo que impide la planificación, programación y ejecución eficiente de pedidos y entregas.
Cabe resaltar que estas condiciones no corresponden a situaciones aisladas, sino a un comportamiento generalizado del territorio, lo cual impide la implementación de medidas alternativas viables para garantizar el suministro oportuno de materiales.

En consecuencia, se configura una afectación directa a la cadena de suministro del proyecto, generando riesgos asociados a:

•Interrupciones en la ejecución de actividades críticas
•Pérdida de rendimientos operativos
•Ineficiencia en el uso de recursos disponibles
• Posibles sobrecostos por reprocesos o reprogramaciones

Por lo anterior, no es técnicamente viable asegurar la continuidad de las actividades constructivas bajo condiciones normales de abastecimiento y logística durante el periodo señalado, lo que justifica la necesidad de suspensión temporal del contrato.

(…)"

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO AL FRENTE DE ATANQUEZ

Mediante comunicado Cód. JVM-CULTURA1747-194-2026 con asunto: Concepto técnico y aval a la solicitud de suspensión en el frente de (Atánquez) fechado del 24 de marzo de 2026, la firma interventora avala la solicitud del CONSORCIO ORIMEG 2025, contratista de obra, en los siguientes términos:

(…)
"En desarrollo de las labores de seguimiento técnico, administrativo y contractual al Contrato de Obra No. 1747-2025, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de infraestructuras culturales a nivel nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o sentencias (Lote 1)", esta interventoría se permite presentar a la Entidad el análisis técnico relacionado con la solicitud de suspensión temporal

de actividades presentada por el CONSORCIO ORIMEG 2025, correspondiente al frente de obra ubicado en Atanquez (César).

La solicitud del contratista se encuentra soportada en comunicación oficial emitida por el Cabildo Menor de la Comunidad de Atánquez – Resguardo Indígena Kankuamo, en la cual se informa la decisión de suspender las actividades laborales durante el periodo de Semana Santa, en atención a las prácticas culturales, espirituales y tradicionales propias del territorio.

Al respecto, es importante señalar que dicha comunidad se caracteriza por su alto arraigo espiritual, en donde la Semana Santa constituye un periodo de especial relevancia, durante el cual se priorizan las actividades de carácter religioso, cultural y comunitario, limitando de manera generalizada la ejecución de actividades laborales.

Adicionalmente, durante la visita de seguimiento realizada en campo por esta interventoría el día viernes previo a la presente comunicación, se pudo constatar directamente con las autoridades del cabildo la veracidad de la información suministrada, evidenciando que, la comunidad no desarrolla actividades laborales durante este periodo, en cumplimiento de sus usos y costumbres.

En este sentido, se configura una situación de carácter social, cultural y territorial, externa a la voluntad del contratista, que afecta de manera directa la disponibilidad de mano de obra, las condiciones de ejecución y el normal desarrollo de las actividades constructivas, lo cual imposibilita garantizar la continuidad del proyecto durante el periodo solicitado.

Por lo anterior, esta interventoría considera que la solicitud de suspensión temporal del contrato en el frente de Atánquez se encuentra debidamente justificada, en tanto responde a condiciones propias del territorio y al respeto por las dinámicas socioculturales de la comunidad indígena, las cuales deben ser observadas en el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable y avala la suspensión temporal de las actividades en el frente de Atánquez, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2026, por causas no imputables al contratista. Así mismo, y en concordancia con la suspensión del contrato de obra, se considera procedente la suspensión del contrato de interventoría durante el mismo periodo, garantizando la coherencia en la ejecución y seguimiento contractual.

Se precisa igualmente que la presente suspensión tiene como finalidad atender las condiciones socioculturales propias del territorio y garantizar el respeto por las prácticas tradicionales de la comunidad, y no implica por sí misma el reconocimiento de mayores valores contractuales, modificación del valor del contrato ni la exoneración de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, las cuales deberán cumplirse en su integridad una vez se reanuden las actividades.

Adicionalmente, como documento adjunto, la interventoría remite comunicado oficial del CABILDO MENOR DE LA COMUNIDAD DE ATANQUEZ RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO, de fecha 19 de marzo de 2026, en el cual informan:

Culturas

Cabildo Indígena del RESGUARDO KANKUAMO
Sierra Nevada de Santa Marta
NIT: 900 060 191 - 1
Valledupar, Cesar, Colombia.

EL CABILDO MENOR DE LA COMUNIDAD DE ATANQUEZ RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

19 de marzo 2026

Señores:
CONSORCIO ORIMEG 2025
NIT 901.909.723-4

Asunto:
SUSPENSIÓN DE LABORES DURANTE LA SEMANA SANTA

Cordial Saludo.

Las autoridades locales de la comunidad de Atánquez, se permiten manifestarles, por medio del presente, la decisión adoptada para los trabajadores de la obra de construcción de la biblioteca pública kankuaka, de no laborar durante el periodo de la Semana Santa.
Esta determinación se fundamenta en el respeto por nuestras tradiciones, creencias religiosas y prácticas culturales, las cuales constituyen un pilar esencial de la identidad y el tejido social de nuestro territorio.
Para nuestra comunidad, la Semana Santa representa un tiempo de recogimiento, reflexión espiritual y conexión con nuestras costumbres ancestrales, razón por la cual consideramos pertinente acoger y respetar esta decisión de manera colectiva.

En este sentido, solicitamos su comprensión y apoyo frente a esta medida, la cual responde a dinámicas propias del resguardo y al ejercicio legítimo de nuestros derechos culturales y espirituales.
Reiteramos nuestra disposición al diálogo y a la articulación respetuosa, en procura del buen desarrollo de los procesos que se adelantan en el territorio.

Agradecemos su atención y comprensión.

Atentamente,.

ERIBERTO ARIZA
Coordinador De Mayores

MANUELFUENTES
Secretario

SEBASTIAN MARTINEZ USTARIZ
Cabildo De Atánquez – RIK
Casa indígena-avenida hurtado, carrera 9 No 3-16, Valledupar-cesar teléfono (5) 5898114.correo electrónico: organización kankuama@hotmail.com

4.CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

En atención a la solicitud de trámite de suspensión del Contrato de Obra No. 1747-2025 y al análisis integral de sus dos frentes de trabajo, la supervisión procede a exponer su posición técnica y contractual respecto a cada uno de ellos, considerando las condiciones verificadas en territorio, los conceptos emitidos por la interventoría y las solicitudes formuladas por el contratista de obra. En consecuencia, se presenta a continuación el concepto de la supervisión frente al proyecto Centro Cultural Santa Rosa del Sur – Bolívar, y posteriormente, una vez expuesta la información correspondiente, se desarrollará el concepto para el proyecto Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo en Atánquez – Valledupar, con el fin de dejar clara la valoración técnica por cada frente y la necesidad de la suspensión integral del contrato.

– Frente Santa Rosa del Sur

Respecto al proyecto Centro Cultural Santa Rosa del Sur – Bolívar, la supervisión, con fundamento en lo tratado durante el comité del 11 de marzo de 2026, considera técnica y contractualmente procedente la suspensión del frente de obra, habida cuenta de las condiciones reales del servicio público de acueducto en el área del proyecto. Durante las visitas de verificación se evidenciaron niveles insuficientes de presión y caudal, así como intermitencia en la prestación del servicio, circunstancias que imposibilitan el desarrollo adecuado de actividades críticas del sistema hidrosanitario y de otras labores constructivas que requieren disponibilidad continua de agua.

Como quedó expuesto por el contratista en el comité, y avalado por la interventoría, se requiere que la empresa prestadora del servicio público realice mediciones, verificaciones hidráulicas y emisión de concepto técnico, a fin de establecer la operatividad real de la red y permitir la revisión y ajuste de los diseños hidrosanitarios para su compatibilidad con las condiciones existentes. La continuidad de obra sin dichos estudios generaría riesgos de reprocesos, afectaciones a la calidad, incumplimientos normativos y operativos, además de comprometer la adecuada funcionalidad futura del sistema.

En este sentido, la supervisión coincide con la interventoría en que la suspensión resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución de las obras, proteger el plazo contractual y asegurar que las actividades constructivas se desarrollen con diseños técnicamente viables, ajustados y validados por las instancias competentes,

evitando impactos técnicos y contractuales que afecten la idoneidad del proyecto. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la matriz de riegos que establece:

MATRIZ 2 - RIESGOS
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-FM-118	Página	9 de 14
Versión No.	1		

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
												frentes que cuenten con licencia.										
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Demora en el trámite de licencia, permisos y/o autorizaciones, por parte de las Empresas de Servicios Públicos (provisionales o definitivos) y/o otros requeridos por entidades administrativas.	Retraso en la iniciación de la etapa de construcción y/o ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento.	4	4	8	Extremo	Contratista	Reiterar al contratista los permisos necesarios que debe gestionar para la adecuada ejecución.	2	3	5	Medio	SI	Entidad estatal / Contratista	Acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con el acta de reunión de inicio	En la reunión para el inicio del contrato

- **Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo en Atánquez – Valledupar**

Respecto al frente de obra correspondiente al proyecto Biblioteca Pública del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, en el corregimiento de Atánquez – Valledupar, la supervisión analizó la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra, la cual se encuentra debidamente sustentada en condiciones socioculturales, territoriales y operativas propias del contexto de ejecución del proyecto, y cuenta con el aval técnico de la interventoría.

El proyecto se desarrolla al interior de un resguardo indígena, territorio ancestral del pueblo Kankuamo, el cual se rige por un sistema normativo propio fundamentado en la Ley de Origen, que establece lineamientos de carácter espiritual, cultural y comunitario de obligatorio cumplimiento. En este contexto, la Semana Santa constituye un periodo de especial relevancia espiritual y cultural, durante el cual se priorizan actividades tradicionales como rituales, armonizaciones, encuentros comunitarios y espacios de recogimiento, restringiéndose de manera colectiva el desarrollo de actividades laborales y productivas.

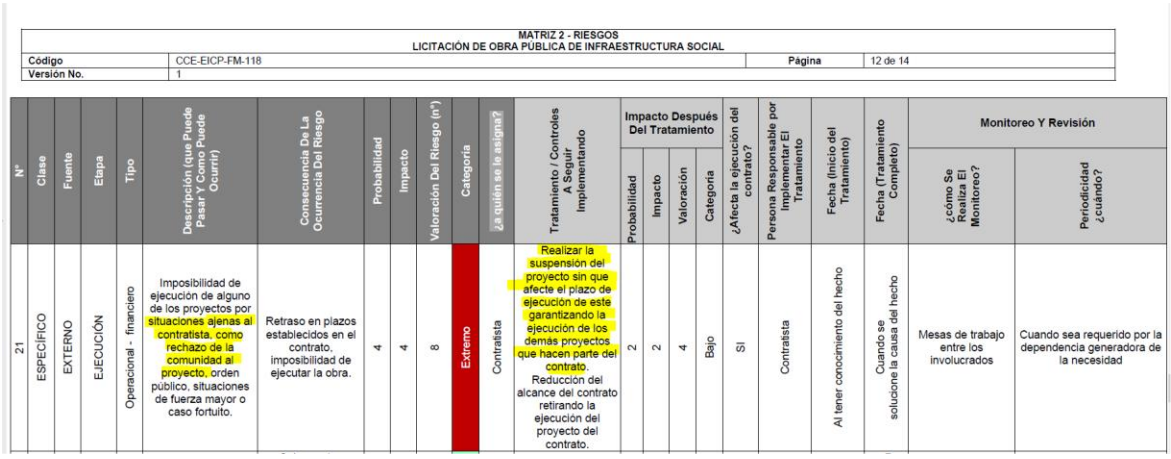
Esta circunstancia fue ratificada mediante comunicación oficial del Cabildo Menor de la Comunidad de Atánquez – Resguardo Indígena Kankuamo, de fecha 19 de marzo de 2026, en la cual se informa la decisión comunitaria de suspender las labores de

la obra durante la Semana Santa, como manifestación legítima del ejercicio de los derechos culturales y espirituales del resguardo, documento que constituye un soporte expreso y verificable de la situación expuesta por el contratista.

Adicionalmente, la supervisión constató que la ejecución del proyecto depende en alto grado de mano de obra local perteneciente a la comunidad, la cual manifestó de forma anticipada y generalizada su no disponibilidad para laborar durante dicho periodo, en acatamiento de las orientaciones de las autoridades tradicionales. Esta condición imposibilita técnica y operativamente la sustitución del personal, debido a las restricciones de ingreso al territorio, los procesos de adaptación requeridos y los riesgos en términos de seguridad, calidad y rendimiento de las actividades constructivas.

A lo anterior se suman las limitaciones logísticas propias del periodo, tales como el cierre de establecimientos comerciales y proveedores locales, restricciones en la movilidad interna y externa, y afectaciones en el transporte y suministro de materiales, equipos e insumos esenciales, condiciones que inciden de manera directa en la planeación y continuidad de la obra.

Desde el punto de vista de la matriz de riesgos contractual, la situación descrita se enmarca dentro del riesgo clasificado como riesgo externo – etapa de ejecución, asociado a la imposibilidad de ejecución de actividades del proyecto por situaciones ajenas al control del contratista, las cuales pueden generar retrasos en los plazos establecidos e imposibilidad temporal de ejecutar la obra. Frente a este riesgo, la matriz prevé como medida de tratamiento la suspensión del proyecto, con el fin de evitar impactos mayores en la ejecución contractual y preservar el cumplimiento del objeto del contrato.



MATRIZ 2 - RIESGOS
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-FM-118	Página	12 de 14
Versión No.	1		

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
21	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional - financiero	Imposibilidad de ejecución de alguno de los proyectos por situaciones ajenas al contratista, como rechazo de la comunidad al proyecto, orden público, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	Retraso en plazos establecidos en el contrato, imposibilidad de ejecutar la obra.	4	4	8	Extremo	Contratista	Realizar la suspensión del proyecto sin que afecte el plazo de ejecución de este garantizando la ejecución de los demás proyectos que hacen parte del contrato. Reducción del alcance del contrato retirando la ejecución del proyecto del contrato.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Al tener conocimiento del hecho	Cuando se solucione la causa del hecho	Mesas de trabajo entre los involucrados	Cuando sea requerido por la dependencia generadora de la necesidad

En este sentido, la supervisión considera que la suspensión temporal del frente Atánquez durante el periodo solicitado constituye una medida adecuada, proporcional y necesaria, que permite mitigar el riesgo identificado, respetar el enfoque diferencial étnico, evitar conflictos comunitarios, proteger la calidad de la obra y garantizar la ejecución del proyecto bajo condiciones técnicas, sociales y culturales compatibles con el territorio.

En consecuencia, y en concordancia con la solicitud del contratista, el aval de la interventoría y el análisis del riesgo contractual, la supervisión emite concepto favorable para la suspensión temporal del frente de obra correspondiente al proyecto Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo en Atánquez, como parte del trámite de suspensión del Contrato de Obra No. 1747-2025, sin que ello implique reconocimiento de mayores valores ni modificación del alcance contractual.

Considerando lo anterior, la supervisión considera pertinente la suspensión actual de este frente, teniendo en cuenta que la misma se encuentra justificada en la necesidad de proteger los derechos fundamentales del resguardo indígena Kankuamo y de garantizar el respeto a la diversidad étnica y cultural, conforme a lo establecido en la Constitución Política (artículos 7 y 330) y en el Convenio 169 de la OIT, incorporado al ordenamiento jurídico mediante la Ley 21 de 1991.

El término estimado de suspensión será de siete (07) días calendario, comprendidos entre el 30 de marzo de 2026 y el 05 de abril de 2026, con reinicio el 06 de abril de 2026.

SOLICITUD FORMAL

En consecuencia, desde la supervisión se recomienda adelantar el trámite de suspensión del contrato de obra No. 1747-2025 teniendo en cuenta los términos que se describen a continuación:

Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez - Valledupar

Suspensión del contrato, por un **término de siete (07) días calendario, comprendidos entre el 30 de marzo de 2026 y el 05 de abril de 2026**, con reinicio el **06 de abril de 2026,** sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes.

Proyecto Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar

Suspensión del contrato, mediante acta de comité por un **término de veinte (20) días hábiles a partir del 11 de marzo de 2026 y hasta el 10 de abril de 2026, con reinicio el 11 de abril de 2026,** sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes.

Además, se reitera que en el evento de superar las circunstancias que dan lugar a la suspensión se solicitará el reinicio con antelación a la fecha fin indicada.

Bajo este entendido, agradecemos su amable atención y estaremos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Anexos: Solicitud Contratista de obra Consorcio ORIMEG 2025
Aval a la solicitud firma interventora JVM INGENIERIA SAS BIC
Comunicado emitido por el CABILDO MENOR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

Proyectó: Laura Pineda – Arquitecta Contratista GIC
Revisó: Alejandra Reyes – Abogada Contratista GIC